



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

3085

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL AÑO 2017

BDNS (Identif.): 354413

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

#### Primero.- Objeto y Beneficiarios.

Las subvenciones a las que se puede acceder a través de esta convocatoria están destinadas a la ejecución de programas y/o actividades que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos:

- Atención social a personas con discapacidad física, psíquica y sensorial y pluridiscapacidad.
- Atención integral directa a colectivos vulnerables en riesgo de exclusión, especialmente dirigidos a infancia, adolescencia, personas adultas en situación de vulnerabilidad: proyectos de prevención, intervención y atención a necesidades básicas e inserción social.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las asociaciones y entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con sede y ámbito de actuación en la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, para llevar a cabo actuaciones destinadas a los colectivos a los que se refiere la base primera de la convocatoria.

#### Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2017).

#### Tercero.- Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 42.000,00 € de acuerdo con lo siguiente:

Para gasto corriente.

- El importe total del crédito presupuestario destinado para financiar gasto corriente asciende a 32.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2017.2310.48908 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2017.

Para gasto de inversión.

- El importe total del crédito presupuestario destinado para financiar gasto de



inversión asciende a 10.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2017.2310.78001 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2017.

No obstante podrán incrementarse las cuantías anteriores hasta un máximo de 78.000,00 € entre gasto corriente e inversión sin nueva convocatoria siempre y cuando se den los requisitos que recoge el artículo 39.2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, y previa la correspondiente modificación presupuestaria.

La cuantía de la subvención concedida, en ningún caso, podrá superar el 75% del importe total a que ascienda el presupuesto del proyecto o actividades a llevar a cabo, con un límite máximo de 17.000,00 € entre gasto corriente e inversión, si solicita y es concedida para ambos, o de la misma cantidad si solicita únicamente para cada uno de ellos, con la limitación que marca la base primera de esta convocatoria.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 5 de julio de 2017. El Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Jesús Alfaro Santafé